

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 22 minutos: pónese á las 4 y 38 minutos.

San Isidoro mártir.

Artículo de oficio.

Reales decretos.

Quando por mi Real decreto de 28 de noviembre próximo pasado tuve á bien suprimir la junta superior de gobierno de la armada, me reservé disponer lo mas conveniente acerca del modo de proveer en los asuntos contenciosos y de fuero de los individuos del ramo de Marina, de cuya jurisdiccion en Madrid y su distrito era juez privativo el presidente de la misma junta, que reunió en su persona la que ejercia el director general de la Real armada cuando existia este empleo. Con tal objeto, y para que los negocios de esta especie no esperimenten atraso alguno, he tenido á bien mandar, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, que el juzgado de Marina en Madrid y su distrito lo ejerza en adelante el general de la armada mas graduado ó antiguo de los empleados en alguno de los Consejos ó en el tribunal supremo de Guerra y Marina, con uno de los ministros togados del mismo tribunal y un escribano, hasta que se revisen los códigos y ordenanzas, y se establezca una legislacion uniforme y general en materias contenciosas. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento En el Pardo á 14 de diciembre de 1835.—Está rubricado de la Real mano.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

Acorde con la opinion del Consejo de Marina, y convencida de las poderosas razones que me habeis espuesto sobre la conveniencia de que se puedan remover sin gravamen del tesoro público á los empleados en los destinos de la secretaría del Despacho que no se identifiquen con la marcha administrativa y política del Gobierno, ó que, á pesar de sus buenas cualidades como empleados, no merezcan la confianza del ministro del ramo, único responsable de sus actos segun la teoría del sistema representativo; he tenido á bien decretar, á nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, despues de haber oido al Consejo de Ministros, lo siguiente:

Artículo 1.º Declaro amovibles los destinos de la secretaría del Despacho universal de Marina. Los empleados en ella se considerarán en comision, sin que el título que se les espida los saque de los cuerpos de la armada á que pertenezcan.

Art. 2.º Quando Yo tenga á bien separarlos de sus destinos no tendrán derecho para reclamar la jubilacion ni cesantía correspondiente al puesto que hayan ocupado; sino deberán volver á sus cuerpos respectivos, donde continuarán sus servicios en la clase y lugar que les corresponda.

Art. 3.º Se exceptúan de esta regla los oficiales que pertenecieron á la antigua planta de la secretaría, quienes conservarán los derechos que han adquirido en esta carrera. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano. En el Pardo á 14 de diciembre de 1835.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

Esposicion á S. M. la Reina Gobernadora.

SEÑORA:

Al establecer en la armada un buen sistema que destruye los vicios de su organizacion, es de suma importancia el aligerar los impuestos y romper las trabas que entorpecen el movimiento de la industria mercantil, móvil poderoso que dá vida á la marina comerciante, cimiento de la militar. Tengo para mi que entre los muchos abusos que paralizan y aniquilan este ramo de la riqueza pública, descuellan como esenciales los crecidos derechos que se exigen por la expedicion de patentes, contraseñas y otros documentos que llevan los capitanes ó patrones para navegar en todos los mares; así como el enorme perjuicio que pueden sufrir los buques del comercio español en los viajes imprevistos si no se hallan autorizados para emprenderlos con una patente general de navegacion. Basta decir, por via de ejemplo, que si un buque con bandera española sale cargado de Málaga para Hamburgo, y en este punto se le proporciona un cargamento ventajoso que trasportar á América, no puede realizar su viaje sin tocar antes en uno de nuestros puertos para proveerse de nuevo pasaporte.

V. M. conoce los principios del ministerio en quien se ha dignado depositar su confianza: estos principios son los de las reformas dictadas por la prudencia y la justicia. Una y otra exigen no poner término á ciertas demasías y corruptelas sancionadas por la costumbre sin allanar de antemano sus previas dificultades. Me agrada edificar lo necesario antes de destruir, porque no es de prudentes echar por tierra todo el edificio, y entregarse al vario rigor de la intemperie. Pero es llegado el momento de arrancar de raiz los abusos que tengo el honor de denunciar á la rectitud de V. M., y espreso tan confiadamente esta mi opinion, porque he tenido la complacencia de verla robustecida con el voto unánime del Consejo de Marina.

En tan delicado punto no he procedido con ligereza. Antes de rebajar el derecho de las Reales patentes y contraseñas he analizado el costo del cobre de la lámina, su grabado, papel estampado, impresion molde y batido de los ejemplares, y tomando ademas en cuenta el precio de los trasportes y el quebranto que pueden sufrir en todas sus operaciones, he descubierto por un cálculo aproximativo que su valor total no escede al de las cortas cantidades que les he señalado en el proyecto de decreto que tengo la alta honra de someter á la deliberacion de V. M. Esterminada ya la piratería argelina, hubiera estinguido hasta el módico derecho que prefijo á las contraseñas, si no considerara que redundaba en beneficio de los navegantes, quienes lo pagarán de buen grado por salvarse de las asechanzas de los corsarios de Tunes y Trípoli que pueden armarse en nuestro daño. Creo, pues, que con la medida que propongo se conciliarán todos los extremos: medida utilísima que, afianzando la seguridad de los buques en el Mediterráneo, aliviará considerablemente al comercio sin gravamen del Erario público.

Paréceme indispensable, por último, someter á la consideracion de V. M. que existen respetables informes en que se hace valer la urgente necesidad de formar un arancel que reduzca á términos moderados y uniformes los derechos que deben percibir los escribanos por los documentos de navegacion. El desconcierto ha llegado á punto de exigirse por la escritura de fianza del buen uso de la Real patente, hasta 443 rs. En el promedio razonable que presento se estrellarán todos los esfuerzos del interes privado.

V. M., aprobando el adjunto proyecto de decreto, ó mejorándolo en su alta sabiduría, demostrará lo determinada que se halla á verificar la reforma y á esmerarse en la restauracion de la marina de guerra, cuerpo que solo puede fomentarse al paso que las tres industrias vayan gradualmente floreciendo. Madrid 14 de diciembre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

Real decreto.

Convencida de las razones que me habeis espuesto sobre la conveniencia de remover los obstáculos que entorpecen el movimiento de la navegacion mercantil, base de la marina militar, he tenido á bien decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, despues de haber oido al Consejo de Ministros, lo siguiente:

Artículo 1º Mis Reales patentes de navegacion servirán en adelante para todos los mares y puntos del globo.

Art. 2º Los derechos que al espedirlas se exigian de 120 rs. para América, y de 80 para Europa, quedarán reducidos á 10 rs. de vn.

Art. 3º El máximo que se ha de exigir en las escribanías de Marina por cada copia de la escritura en que se afianza el buen uso de las patentes será de 30 rs.; igual cantidad por cada copia de la escritura de pertenencia y patronía, y 40 por la de fletamento.

Art. 4º A los capitanes ó patrones que por el artículo 20, título 10 de la ordenanza de matriculas deben llevar contraseña, se les cobrará solamente el derecho de 10 rs. vn., en lugar de los 40 y 20 que respectivamente pagaban por los buques de vela cuadra y latina. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Sellado de la Real mano.—En el Pardo á 14 de diciembre de 1835.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real orden.

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado conceder su Real permiso á D. Ramon Mayoral Salinas, administrador de correos de Cervera del Rio Alama, para que pueda marchar al ejército de Navarra como voluntario, y defender allí los derechos de su augusta Hija, y la libertad de la nacion. S. M. se halla sumamente satisfecha del ardimiento y lealtad de este benemérito empleado, y en prueba de su Real aprecio quiere que mientras subsista en campaña se le facilite la tercera parte del producto de su empleo para la manutencion de su esposa Doña Cristina Granados, cuya oferta de hacer entre tanto hilas para los heridos, se ha dignado tambien admitir agradablemente S. M. De su Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1835.—Martin de los Heros.—Sr. director general de correos.

ESTAMENTO DE PROCERES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE RIVAS.

Sesion del dia 5 de diciembre.

Se abre á la una menos cuarto.

Leida el acta de la sesion anterior, queda aprobada. Se hallaban presentes el Sr. presidente del consejo de ministros y los secretarios del despacho de gracia y justicia y de lo interior.

El señor secretario conde de Sástago da cuenta de los siguientes oficios.

Uno del ministerio de gracia y justicia al que acompañan copias de los decretos espedidos por dicha secretaría.

Otro del señor presidente del consejo de ministros participando tener que hacer al ilustre estamento una comunicacion de orden de S. M.

Y otro finalmente del mismo señor presidente del consejo anunciando haber dispuesto S. M. recibir la comision que debe entregarla el discurso de contestacion al que pronunció en la sesion régia de apertura, á las dos de la tarde del lunes próximo 7 del corriente.

El señor secretario conde de Monterron la da asimismo de otro oficio del señor marques de S. Felices, remitiendo los documentos que para probar plenamente su aptitud legal le faltaban, y bajo cuya condicion fue admitido y ocupó los escaños del estamento. Estos documentos se mandaron pasar á la comision respectiva.

El vice-presidente concede la palabra al señor presidente del consejo.

La toma éste, y manifiesta que los valientes militares que componen los ejércitos de operaciones y reserva defendiendo con tanta gloria el trono de Isabel II. y las libertades patrias, han dirigido por medio de su ilustre caudillo, y en manifestacion de sus sentimientos, una esposicion al gobierno, á la que acompaña una felicitacion al estamento de ilustres próceres felicitándole por su nueva apertura despues de las circunstancias criticas en que la patria se ha encontrado. Y que en la esposicion decia aquel ilustre general que si el gobierno no creia que en esto se contravenia á ninguna forma legal, podia presentar la felicitacion al ilustre estamento: á lo que añadió S. E. que el gobierno no habia creido hubiese ninguna inconveniente ni se faltase á nada en esta presentacion.

El Sr. secretario marques de Miraflores sube á la tribuna y lee dicha felicitacion, en la que brillan las ideas mas patrióticas y liberales que pueden animar á los soldados de una nacion libre que con tanto denuedo pelean por defender la libertad de su pais y el trono de su Reina legítima, ofreciendo al mismo tiempo el valeroso caudillo, á nombre de sus soldados, que todos derramarán hasta la última gota de su sangre en defensa de tan sagrados objetos. Esta felicitacion, firmada por el general Córdoba venia dirigida al señor presidente del estamento.

El señor duque de Rivas (que habia dejado la silla de la presidencia que en calidad de vice-presidente ocupaba por no haber asistido el señor Vallejo que es el presidente efectivo) toma la palabra, y dice que lo hace movido por la comunicacion que acaba de oír el estamento dirigida por el valiente general Córdoba al estamento, y con el objeto de hacer una indicacion que espera merecerá la aprobacion de éste. Manifiesta que el valiente, decidido y patriota ejército español, cuya conducta y servicios en las circunstancias en que la nacion se ha encontrado, servirán de ejemplo á las edades venideras, es digno de la gratitud pública y de las bendiciones de cuantos amen la libertad y la gloria nacional, y que así como en otro tiempo fue el mas firme apoyo de la independencia de la patria y del honor español, lo es ahora

de las libertades, del trono y de las leyes con los nobles esfuerzos de valor y disciplina en que tanto ha brillado. ¡Llor eterno (prosigue S. E.) á los valientes que prodigan su sangre con tanta bizarría en defensa de las mas justas de las causas en los campos de Navarra, sufriendo con resignacion cuantos trabajos trae consigo una lucha de la naturaleza de la que mantienen, caminando siempre firmes en sus principios, sin separarse ni un ápice de la senda que conduce á la gloria; y al mismo tiempo, señores, elogios sin número al caudillo que los manda, cuyo valor, cordura y disciplina, ha librado dos veces á Bilbao, ha triunfado en Mendigorría, ha sabido mantener siempre y aumentar el lustre de nuestras armas y conservar la disciplina en los momentos mas críticos y cercado de mil dificultades: él vió y conoció el poder y la influencia que el entusiasmo tiene en esta clase de guerras, y supo entusiasmar al soldado y conducirlo á la victoria. Todos estos hechos están gravados con los indelebiles caracteres de la gratitud en los pechos de todos los buenos españoles, y es un anuncio de que van á cesar los males que nos afligen; por todo lo cual me atrevo á hacer presente al estamento que seria muy del caso manifestar á esos valientes soldados y á su ilustre general la satisfaccion con que miramos su felicitacion, y que se les declare beneméritos de la patria. (*Algunos ilustres próceres manifiestan su satisfaccion, y dicen, apoyado, apoyado.*) Si fuere necesario formalizar una proposicion para ello, estoy pronto á hacerlo.

Acto continuo vuelve el Sr. duque de Rivas á tomar la silla de la presidencia, que durante su discurso habia ocupado el primer secretario marques de Miraflores.

El Sr. duque de Baylen ofrece su apoyo á la idea emitida por el señor duque de Rivas.

El Sr. Alava manifiesta que poco podrá añadir á lo que con tanta elocuencia ha dicho el señor duque de Rivas, mucho menos cuando su proposicion ha sido apoyada por el decano del ejército por el vencedor de Baylen, por aquel á quien respetan todos los militares españoles como la piedra angular del edificio militar, por el patriarca en fin de los soldados nacionales: por lo que se contentaria únicamente con manifestar al estamento que él habia sido testigo de la conducta sabia y prudente que el ilustre general de los ejércitos de operaciones y reserva habia observado en los momentos mas críticos conduciéndose con tal tino en las mas peligrosas circunstancias, que son de todos bien conocidas que no pudo menos de admirar á cuantos la presenciaron, desde cuyo momento se afirmó mas y mas en el orador la seguridad de la salvacion de la patria y la conclusion de las facciones. Llama en seguida la atencion del estamento sobre la circunstancia de que habiendo llegado la faccion á su mas alto grado de fuerza posible, y teniendo nuestro ejército mucha menos disponible, no han podido los facciosos adelantar ni un solo paso. Recuerda las dos veces que salvó á Bilbao, y la victoria que obtuvo en Mendigorría el valiente general; y concluye manifestando los que este podrá hacer cuando esté ya verificado el alistamiento de los 1000 hombres, y se manden al teatro de la guerra.

El Sr. marques de Miraflores creyó que debia hacer una aclaracion que juzgaba importante. «Aquí tenemos, dijo, una felicitacion del digno jóven, que con tanta gloria dirige las armas de S. M.; felicitacion que viene encaminada al Sr. presidente del Estamento, por el conducto del Gobierno. Muy distante yo de atacar, disminuir ni poner en duda los eminentes servicios del ejército, su valor, su constancia y fatigas, creo tambien que siempre es necesario conservar segura la línea que divide la iniciativa de los poderes públicos de la iniciativa de la fuerza armada. Esta consideracion debe tenerse presente al contestar á esa felicitacion porque si bien hoy nuestro valiente ejército tremola la bandera de la legitimidad y del

orden, tambien es barto cierto que donde la fuerza armada puede tener la iniciativa, á las leyes y al orden sucede la anarquía.

El Sr. presidente del consejo de Ministros manifestó que el Sr. general Córdoba se habia dirigido al gobierno solicitando declarase si deberia ó no presentar á los Estamentos la felicitacion sobre que se discurria, y que el gobierno habia creído justo encargarse de presentarla á las Cortes.

El Sr. marques de Miraflores repuso que de ninguna suerte habia sido su ánimo inculpar á un ejército que tantas pruebas tiene dadas de subordinacion y disciplina, sino hacer presente la necesidad de trazar cierta y segura la línea que divide los diversos poderes del estado.

El Sr. presidente del consejo de ministros hizo presente que el gobierno no creia deber tomar parte en esta deliberacion, limitándose solo á admitir la felicitacion; y remitirla al Estamento.

Aquí propuso el Sr. marques de Miraflores que puestas que la proposicion constaba de dos partes, la primera relativa á que se diesen gracias al Sr. general, y la segunda á que se declarase al mismo y á su ejército beneméritos de la patria, se podria someter al juicio del Estamento la dicha proposicion, dividida en las dos partes indicadas.

El Sr. duque de Rivas declaró que retiraba la segunda parte de la proposicion.

Signióse un corto debate, en el que tomaron parte los Sres. Garcia Herreros, duque de Rivas, y duque de Bailen. El Sr. conde de Pársent hizo una enmienda en la parte única que quedaba ya de la proposicion; y tomada en el debido aprecio, se leyó por fin en los términos siguientes.

«Que considerando los importantes servicios prestados á la causa de S. M. la Reina, y á la nacion, por los beneméritos ejércitos de operaciones y de reserva, y del bizarro general Córdoba que los manda, se conteste por el Sr. Presidente que el estamento ha recibido con gratitud su felicitacion, y le dá las gracias por ella; haciéndose un deber de celebrar el valor, constancia y decision del ejército y de su caudillo, como su subordinacion y constante decision en favor del trono, de las leyes y del orden público.»

El Estamento aprobó la proposicion.

Abrióse en seguida discusion sobre la proposicion que en una de las sesiones anteriores habia hecho el señor marques de Miraflores, reducida á solicitar que el Estamento declarase si los proyectos de ley pendientes al tiempo de cerrarse las Cortes podian continuar discutiéndose en la siguiente legislatura.

Se leyó el dictámen de la comision encargada de examinarle que opinaba por la afirmativa.

El Sr. Vice-presidente dijo que la comision tenia la palabra.

Contestó el Sr. Garcia Herreros que la comision nada tenia que decir, y que solo tomaria la palabra si se hiciesen objeciones al dictámen que habia dado.

El Sr. marques de Miraflores justificó la proposicion de que era autor. Apoyóle el Sr. Secretario de Gracia y Justicia, el cual manifestó cuán importante era que los proyectos de ley propuestos por el Gobierno con el fin de concurrir á la felicidad de la nacion, se discutiesen lo mas pronto posible, para que la nacion recogiese cuanto antes el fruto de ellos.

Preguntado el Estamento si habia lugar á votar la proposicion enunciada, decidió que sí; y habiéndose hecho después la pregunta de si se aprobaba el dictámen de la comision, quedó este aprobado.

En seguida determinó el Estamento que el proyecto de ley sobre enagenacion por causa de utilidad pública pasase á las comisiones de lo Interior y de Gracia Justicia, segun se habia hecho en la legislatura anterior.

Se leyó la lista de los Sres. Próceres encargados de presentar á S. M. el proyecto de contestación al discurso de apertura, cuya comisión se compone de los siguientes señores: duque de Híjar, Cafranga, marques de Santiago, marques de Vesolla, marques de Alcañices, Navarro Sangran, conde de Cervellon, obispo de Huesca, marques del Salar, García Herreros, marques de Miraflores, duque de Rivas, conde de Sástago y Sr. Presidente.

El Sr. Vice-presidente invitó á estos señores á venir el lunes próximo de ceremonia al Estamento á la una de la mañana.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión á las dos.

ESPAÑA.

Madrid 15 de diciembre.

Tres batallones facciosos con igual número de piezas de artillería salieron en la mañana del 25 de noviembre último de Hernani y Astigarraga, en dirección de Irun con el designio de atacar el fuerte de la cabeza del puente de Behovia, lo que efectivamente verificaron; pero segun noticias posteriores sus esperanzas han sido frustradas por mediación del general conde de Harispe, quien acerca de esta empresa ha hecho al pretendiente una comunicación para de todo punto impedirlo.

— El día 25 de noviembre último á las cuatro de la tarde, pasó el rebelde Gomez desde Irun un oficio al comandante de armas frances de Behovia, quien sin abrirle se le ha devuelto, poniendo la contestación al respaldo del sobrescrito. «No quiero correspondencia con la canalla.» El comandante frances, mediante las instrucciones que tiene del general Harispe, ofrece continuamente á nuestras tropas su protección, y además ha asegurado que no permitirá que tiren un solo cañonazo al fuerte del Bidasoa sin tomar parte activa para su defensa. Al día siguiente á las seis y media de la tarde mandó otro oficio el faccioso Gomez para el general Noguera, el que le devolvió contestando en los mismos términos que hizo el comandante de las tropas francesas destacadas en Behovia.

PALMA.

Orden de la plaza del 1.º para el 2 de enero.

Mañana se reunirá la comisión militar ejecutiva para ver en público la causa formada á Mateo Bonet, acusado de haber tenido parte en las ocurrencias de Manacor en los días 10 y 11 de agosto último. La misa del Espíritu Sto. se celebrará por el capellan del regimiento Provincial en la capilla Real á las 8½. Los Sres. oficiales y caballeros cadetes francos de servicio asistirán al consejo con arreglo á ordenanza.

La Guardia nacional movilizada pasará la revista de comisario el día 3. Los Sres. oficiales sueltos el 4. El regimiento Provincial el 7 y el batallón provisional de quintos el 10, todos á las 12.—Malats.

Servicio.

Capitan de día D. Juan Rosselló: parada Provincial y Guardia nacional de infantería, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

Remitido.

Después de haber oido declamar tan encarnizadamente contra el método evacuante de humores adoptado por el doctor en medicina D. Miguel Coll, y viendo aparecer á este en la escena literaria con su obra de la Medicina natural; creí desde luego que saldrian á la palestra sus antagonistas, produciendo, no teorías ni argumentos metafísicos, sino hechos palpables, que haciendo ver al público los fatales efectos de aquel método retrajesen á todo enfermo de sujetarse á él; pero con

mucha estrañeza veo silenciosos á todos los facultativos. Las personas sensatas, aquellas que reconocen que contra la esperiencia no valen argumentos ni sutilezas, porque todo calla donde los hechos hablan; aquellas que no han sido arrastradas, ni alucinadas por el prestigio que acompaña á los médicos de fama; aquellas que han conocido que el mejor médico es el que arranca mas enfermos de las garras de la muerte, ó los cura radicalmente y con menos tiempo; viendo al doctor Coll que pone á la vista del público las causas de su método de un modo sencillo, claro é inteligible para todos, y que á sus antagonistas les echa un guante que ninguno quiere levantar, han de concluir precisamente que son sólidos los cimientos en que se apoya aquel método, y que sus adversarios no tienen medios para contrarrestarle. El facultativo que ve atacado su método curativo hasta el punto de ser calificado públicamente de contrario á la salud y vida de sus semejantes, parece tiene un deber de justificarse y demostrar la utilidad de su método, y la insuficiencia del que se le quiere anteponer. Pocos serán los que no habrán oido que el doctor Coll es un ignorante, que no ha saludado la facultad, y que asesina brutalmente á cuantos caen en sus manos: si esto es una verdad ¿cómo es que no ha visto el público un catálogo de tales asesinatos? ¿de qué sirve que allá en sus conciliábulos vomiten los antagonistas del método del doctor Coll mil dicerios contra este si no tienen valor para salir á la palestra? Salgan, so pena de tenerles por vencidos, pues que á ello les desafía el doctor Coll; y á buen seguro que no les teme, porque puede traer en apoyo de su método enfermos de todas clases, y muchos para los cuales ya no conocian remedio los facultativos que los habian dirigido; y á beneficio del método evacuante del doctor Coll gozan de una salud completa: esta es la verdadera prueba de haber conocido y sabido atacar las causas de las enfermedades. Si por desgracia nos encontráramos en época de despotismo, y estuviera compuesta la Real academia de medicina y cirugía de esta isla de otros individuos de menos patriotismo y menos aversion á la arbitrariedad que los que la componen hoy día, fuera de temer una providencia gubernativa que cortase los pasos al Dr. Coll, prohibiéndole el ejercicio de su facultad, sin darle motivo alguno razonable, ni desvanecer las razones en que funda su método; pero tal disposición, que seria sobremana injusta, despótica é inquisitorial, no es de temer cuando estamos ya todos al abrigo de las leyes, y á tenor de estas los profesores de ciencias naturales estan facultados para dar á la prensa cuantas producciones estimen conducentes á la perfeccion de aquellas. Dócil el doctor Coll á la voz de la razon, y muy distante de creerse no espuesto á errar, estará pronto á reconocer la equivocada senda que en su método curativo acaso haya emprendido, si con razones suficientes fundadas en la esperiencia se le convence; pero si después de haber salido á la palestra, de haber hecho alarde de la escelencia de su método curativo, y de haber probado que son perjudiciales y nocivos los otros, no hay quien salga á confundirle, podrá decir con justo motivo: *Os vencí, desprecio vuestros amagos; sois unos cobardes; pues que rehvais la pelea á que os he invitado.*

Avisos de particulares.

En esta imprenta darán razon de una Señora que necesita una criada.

Hoy sábado 2 de los corrientes á las seis de su tarde se despachará balija para Barcelona.

Teatro.

Gustaro y Poleska, ó el pan de la boda: comedia nueva en tres actos, y en prosa, traducida del frances por D. J. M. de Carnerero. Intermedio de baile, y un divertido sainete.—A las 7½.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.